



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RESOL DIRECT 08-07-2022 - Ventanilla Permanente ANR Asociativos - Proceso de evaluación MARANDÚ COMUNICACIONES S.E., QUALITY WORK S.A. y UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

VISTO el Expediente EX-2021-126706292- -APN-DNFONTAR#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, la Resolución N° 139 de fecha 9 de septiembre de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición Nro. 102 de fecha 10 de marzo de 2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 139/2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos, mediante la modalidad de Ventanilla Permanente, para la adjudicación de Aportes No Reembolsables (ANR Asociativos), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) de la mencionada Agencia Nacional, destinados al financiamiento parcial de proyectos cuya finalidad sea el Fortalecimiento de la Innovación Tecnológica de las empresas cuyo objetivo sea el desarrollo innovador de tecnología a escala piloto y prototipo, en el marco del Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

Que, mediante la Disposición N° 102/2022 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, se declaró admitido el proyecto presentado a la ventanilla permanente por la empresa MARANDÚ COMUNICACIONES S.E., la empresa QUALITY WORK S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, denominado “*FANSat Nanosatélite CubeSat para transmisión de datos en aplicaciones IoT*” e identificado como ANR Asociativos F2 0001/21.

Que, asimismo, dicho proyecto ha sido objeto de la evaluación técnica efectuada por el evaluador actuante en la órbita de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, quien se ha expedido oportunamente.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local, ambas de la referida Agencia Nacional han tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas en el Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de julio de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar un Aporte No Reembolsable al proyecto presentado por la empresa MARANDÚ COMUNICACIONES S.E., la empresa QUALITY WORK S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, denominado “*FANSat Nanosatélite CubeSat para transmisión de datos en aplicaciones IoT*” e identificado como ANR Asociativos F2 0001/21, conforme el Anexo que como IF-2022-64857700-APN-DEPT#ANPIDTYI forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino la facultad de suscribir el instrumento pertinente para la concreción del beneficio promocional a que se refiere el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Programa de Innovación Tecnológica IV (PIT IV).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a las interesadas, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.

